

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON, S.L.P.,
ACTA DE COMITÉ No. 02/O/2024-2027, RESPECTO A RESERVA DE INFORMACION**

Con fecha 17 (Diecisiete) de Marzo 2025 (dos mil veinticinco), el Comité de Transparencia del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis potosí, en la Segunda Sesión Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia se procede a confirmar o revocar la modificación/reclasificación/clasificación de información Reservada de Seguridad Pública mediante oficio 39/SP/2024-2027 de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de fecha 10 de marzo de 2025

VISTO. - Para confirmar la modificación/reclasificación/ clasificación de información Reservada de Seguridad Pública, mediante oficio 39/SP/2024-2027

PRIMERO. - Con Fecha 17 (diecisiete) de marzo 2025 (dos mil veinticinco), se toma en consideración el análisis para la modificación/reclasificación/clasificación de información reservada, la petición a través del oficio 31/SP/2024-22024

1

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La modificación o desclasificación es el acto en el cual se determina por acuerdo de Comité de Transparencia, la calificación o desclasificación de información como reservada, deja de tener el carácter de reservada para convertirse en libre acceso, con fundamento en los artículos 113, 114 de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí

SEGUNDO: las actas de clasificación de información reservada de fechas 27 de octubre 2021 y 18 de Octubre 2024 de este sujeto obligado señala en sus considerandos PRIMERO Que el Comité de Transparencia es competente para conocer del asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Y SEGUNDO El citado expediente se ajusta al procedimiento que establece en los artículos 51, 52 fracción I, II; 113, 114, 115, 118, 120, 123, 124, 127, 128, 129 fracciones IV, XII; 130, 132, 135 Y 137 Y DEMÁS RELATIVOS A LA Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO: Sin embargo de acuerdo a los artículos 113, 114 y 115 fracción I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi, por ende y analizando la situación se considera que el comité de transparencia , considera importante actualizar la reclasificación de información referente al asunto mencionado en este documento.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se tiene por **aprobada por “unanimidad” la modificación/reclasificación/ clasificación de información Reservada** respecto a sobre armamento, equipo tactico, Plantilla vehicular y municiones a cargo del departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal ; plantilla de personal que integra la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (nombre, apellido y cargo de forma conjunta)

SEGUNDO: Se actualiza reclasificar y se **conserva la reserva para el periodo de enero 2021 a Marzo 2025 y lo subsecunte** como información **RESERVADA**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51, 52 fracción I, II; 113, 114, 115, 118, 120, 123, 124, 127, 128, 129 fracciones IV, XII; 130, 132, 135 Y 137 Y DEMÁS RELATIVOS A LA Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO: Queda **sin efecto de RESERVA información de 2020 y periodos anteriores** relativo a Armamento, Equipo Táctico, Plantilla Vehicular y Municiones y a Publicación y difusión de Nombre, Apellido y Cargo de los elementos o personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (de forma conjunta) de acuerdo a lo establecido en el artículo 115, fracciones I, y IV de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí; Capítulo III, Sección II, párrafo Decimo Tercero, Fracción I, II, párrafo Decimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública del estado de San Luis Potosí

CUARTO: Se instruye al titular de transparencia para que informe acerca de la aprobación de la presente acta respecto a modificación/reclasificación/ clasificación de información Reservada, para que se notifica a las áreas involucradas en este asunto.

Lic. Elizabeth Hernández Santos
Secretaria General del ayuntamiento
Y Presidenta del Comité de Transparencia

Ing. Hermes Sánchez Cano
Coordinador de Desarrollo Social y
Coordinador del Comité de Transparencia

C.P. Paula Reyes González
Contralora Interna e Integrante del comité

C.P. Araceli Sánchez Marín
Jefa de la Unidad de Transparencia e
Integrante del Comité

Lic. Abraham González Meraz
Director de Obras Públicas y
Secretario Técnico del Comité